

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), cuatro (04) de noviembre de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

En atención al escrito que precede, revisada la actuación se advierte que la decisión a que alude el escrito que precede no ha sido proferida en el presente proceso, existiendo como última actuación el requerimiento a la DIAN y el oficiar al Juzgado Primero Civil Circuito del Guamo Tolima, mediante decisión del 29 de septiembre del cursante año.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2011-00220-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 090, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria